

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1109

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Marzo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Excusas de Concejales.—Codorniz.—Remitida por el Alcalde, a los efectos del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, la instancia de D. Eloy Vara Herrero, renunciando el cargo de Concejales, por haber sido posesionado del de Juez municipal, cuya renuncia le fué admitida por el Ayuntamiento en sesión de 6 de Enero último; la Comisión acuerda quedar enterada de la indicada renuncia.

Elección de Concejales.—Torrecilla del Pinar.—Trasladada por el señor Gobernador la comunicación del Alcalde, fecha 10 de Enero último, remitiendo la instancia dirigida a esta Comisión con fecha 12 de Noviembre, por Justo Arranz Cabrero y Sinforiano García Andrés, en solicitud de que se declare nula la proclamación de Concejales llevada a cabo en el mes de Noviembre últimamente citado; la Comisión acuerda desestimar la protesta de los Sres. Arranz y García contra la proclamación de Concejales de que se ha hecho mérito.

Hacienda municipal.—Chañe.—El

escrito presentado por el vecino de dicho pueblo Dionisio Hernanz Iscar, solicitando le sea compensada una cantidad que debe por consumos, por otra que tiene satisfecha como visitador de ganadería de dicho pueblo en los años de 1905 a 1909.

Idem.—Donhierro.—El recurso de alzada interpuesto por Mauricio Escudero y Valeriano González, vecinos de Fuente de Santa Cruz y Montejo de Arévalo respectivamente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Donhierro relacionado con el cobro de cantidades por impuesto de consumo y utilidades.

Idem.—Aldeonte.—El expediente instruido con motivo de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por don Lorenzo del Olmo y Frutos, en solicitud de que le sean abonadas las cantidades que se le adeudan por el Ayuntamiento, como Secretario de la Corporación.

Convocatoria.—Capital.—La Comisión, teniendo en cuenta la importancia y urgencia de los asuntos que a continuación se expresan y el tiempo que falta para que la Excm. Diputación provincial haya de celebrar sus sesiones en el próximo período ordinario, haciendo uso de las atribuciones que la concede el artículo 61 de la ley provincial, acuerda interesar del señor Gobernador que, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62, cite a sesión extraordinaria a dicha Corporación para el día 26 del actual, a fin de que resuelva respecto a los indicados asuntos:

- 1.º Ratificar el acuerdo de la Comisión sobre bonificación de los sueldos a los empleados.
- 2.º Hacer una transferencia de crédito en el presupuesto al indicado fin.
- 3.º Ampliar los poderes de los Diputados que han de asistir a la Asamblea de las Diputaciones.
- 4.º Interponer recurso contencioso contra la Real orden de la Dirección General de Propiedades e Impuestos, sobre devolución de cantidades por la Escuela de Maestros.
- 5.º Dar cuenta de la carta del Presidente de la Excm. Diputación de Soria, relacionada con la reforma del Real decreto de 3 de Marzo de 1917, dictado a virtud de la ley llamada de autorizaciones.
- 6.º Dar cuenta de la comunicación del Sr. Director de la Escuela Normal

de Maestros, referente a la instalación de dicha Escuela en un edificio que ha sido ofrecido al efecto.

7.º Presupuesto de la remuneración que corresponde al personal de la División de ferrocarriles que ha de informar el proyecto de ferrocarril complementario de Segovia a Burgos por Aranda.

8.º Resolver sobre las solicitudes de las viudas de los funcionarios que fueron de Instrucción pública, señores San José Seco y Selvi Ferrer.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las facultades que la Ley la confiere.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, en la que participa que el día 24 de Febrero último había fallecido D. Inocente Mateo Sanz, Practicante enfermero de dicho Establecimiento; la Comisión acuerda quedar enterada con sentimiento.

Hacienda provincial.—Capital.—Dada cuenta de la instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Rosario Chamorro, natural y vecina de esta Capital, en la que en su nombre y en representación de su hija Antonia Mateo Chamorro, en súplica de que la sean abonados el sueldo correspondiente a los 24 días devengados por su difunto esposo D. Inocente Mateo Sanz, fallecido el 24 de Febrero próximo pasado, y demás emolumentos anexos al cargo que aquél desempeñaba; la Comisión acuerda declarar a las mentadas señoras con derecho a percibir de fondos provinciales 65'75 pesetas por los 24 días devengados por el Sr. Mateos, 27 pesetas por la retribución de casa a que el mismo tenía derecho correspondiente a un mes y 24 días, y 13'50 pesetas por la retribución eventual de 0'25 pesetas diarias concedidas a partir de 1.º de Enero a los empleados provinciales con sueldo menor de 2.000 pesetas.

Personal.—Capital.—Dada cuenta de las instancias suscritas por D. Felipe Estebanz Antoranz, D. Feliciano Palomares Soria, D. Tomás Jesús García Herrero, vecinos de Segovia, D. Jorge Villa Alvarez, de Fuentepiñel y don Juan Gómez Molinero, de Palazuelos de Eresma, en solicitud de que se les

conceda la plaza de Practicante que se halla vacante en el Establecimiento provincial de Beneficencia; la Comisión acuerda: 1.º Nombrar Practicante enfermero del repetido Establecimiento a D. Jorge Villa Alvarez, con el sueldo y emolumento asignados a dicha plaza; 2.º Que le sean satisfechos por los fondos provinciales, a D. Feliciano Palomares, los honorarios que le correspondan por los días que interinamente ha desempeñado la plaza.

Derechos pasivos.—Capital.—Para resolver lo que proceda respecto a la instancia suscrita por D.<sup>a</sup> Petra Hidalgo Montes, en solicitud de que le sea satisfecha la mitad de la anualidad de sueldo que disfrutaba su difunto esposo D. José Selvi Ferrer, oficial 1.º que fué de la Sección de Instrucción pública, de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de empleados dependientes de la Excm. Diputación provincial, o en otro caso que se la devuelva los descuentos que su difunto esposo sufrió en sus sueldos; la Comisión acuerda que por la Contaduría de fondos provinciales se concrete el importe del 3 por 100 que de su sueldo ingresó el Sr. Selvi en el Montepío de empleados de la Diputación.

Consejo de Agricultura.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Sr. Presidente del Consejo provincial de Agricultura y Ganadería, en la que interesa la ayuda de esta Corporación para la tirada de un folleto sobre cuestiones ganaderas, y que se haga la tirada en la Imprenta provincial mensualmente del «Boletín» de dicho Consejo, abonando éste el importe del papel; la Comisión, careciendo en la actualidad de papel para los indicados fines y atravesando por circunstancias críticas los fondos provinciales, acuerda no poder acceder al primer extremo, y respecto al segundo, que una vez que el Consejo facilite el papel, se acordará en armonía con sus deseos.

Distribución de fondos.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Efectos.—Capital.—Presentada por D.<sup>a</sup> Manuela de la Torre, la factura importante 800 pesetas, valor de la máquina de escribir sistema «Yost», para el servicio de las oficinas de la Secretaría de la Diputación; la Comi-



sión acuerda aprobar dicha factura y que pase a la Contaduría de fondos provinciales para que sirva de justificante en el oportuno libramiento.

Censo electoral.—Imprenta.—Capital.—Dada cuenta de la comunicación del Jefe de Estadística, en la que participa que el Regente de la Imprenta provincial no ha facilitado ninguna prueba de la impresión del nuevo Censo electoral, servicio que ha de estar cumplido antes del 31 de Mayo próximo; la Comisión acuerda manifestar al recurrente no es posible que por el Regente de la Imprenta se facilite prueba alguna hasta que por el Ministerio se conceda autorización para adquirir a precios corrientes el papel necesario, por no haberse podido adquirir por subasta.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—Participado por el Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, no haberle sido posible adquirir, según estaba autorizado, a los precios de subasta los lienzos y telas, papel, garbanzos, aceite de oliva, carne de vaca, harina, tocino y material de calcado para los asilados en dicho Establecimiento; la Comisión acuerda solicitar en debida forma del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación la competente autorización para adquirir dichos artículos a los precios corrientes.

Automóviles.—Capital.—La Comisión acuerda reclamar de la Administración de automóviles de esta Capital a Riaza nota con relación a los oportunos libros, de los días que en los mismos circularon viajeros durante el año de 1917, y de la Administración de Correos certificación también de los días en que en dichos vehículos y durante dicho período de tiempo fue conducida la correspondencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 13 de Marzo de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1109

## Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 20 de Marzo de 1918.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE

DE LA MISMA

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Aguas.—Hontanares de Eresma.—El expediente y proyecto incoado por D. Vicente Nieto y D. Gonzalo Terradillos, en solicitud de que se les conceda un aprovechamiento hidráulico derivado del río Eresma, en término de dicho pueblo, con destino a usos industriales.

Elecciones de Concejales.—Cantalejo.—Remitido por el Sr. Gobernador oficio de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, a los efectos indicados en el mismo, acompañado de los escritos de D. Dionisio Gómez y D. Juan Lobo, contra la proclamación, según se dice, de Concejales, verificada en dicho pueblo el 4 de Noviembre último; la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador que si lo estima oportuno, debe informar al Ministerio

han de ser desestimados dichos escritos si de la redacción de los mismos vé el propósito de entablar recurso de apelación contra el acuerdo de esta Comisión de 18 de Diciembre último, por no estar interpuestos aquéllos con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 9.º del Real decreto de 25 de Marzo de 1891, remitiéndole al efecto el expediente relacionado con las elecciones de Concejales.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Prisión provincial.—Capital.—La Comisión acuerda que como en años anteriores se suministran extraordinarios a los reclusos en los días de Jueves y Viernes santo, sin perjuicio de justificarse por el Jefe el gasto con la oportuna cuenta.

Contabilidad provincial.—Capital.—Vistas las cuentas rendidas por el Sr. Ordenador de pagos correspondientes al período de 1917; la Comisión acuerda dar a dichas cuentas la tramitación marcada en los artículos 126 y siguientes de la ley provincial.

Expósitos.—Hoyuelos.—Solicitado por D. Aurelio Almaraz Guerrero, Médico titular de dicho pueblo, se le conceda uno de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de 14 a 15 años, para tenerle en su compañía y dedicarle a sus servicios; la Comisión acuerda acceder a la pretensión en las condiciones reglamentarias, siempre que explorada por el Sr. Director la voluntad de los asilados de dicha edad, resultase alguno gustoso.

Alienados.—Guipúzcoa.—Vista la comunicación de la Diputación de aquella provincia interesando se haga efectiva por la Diputación de Segovia la suma de 173.20 pesetas, por gastos ocasionados por la presunta alienada María Pérez Bajo, natural de Honrubia de la Cuesta; la Comisión acuerda pase la comunicación de referencia a la Contaduría de fondos provinciales a los efectos que procedan.

Turégano.—Dada cuenta de la instancia suscrita por Gregorio Heredero Pérez, en solicitud de ingreso de su hija María Heredero Sanz, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Beneficencia, visto lo que resulta del oportuno expediente; la Comisión acuerda acceder a la pretensión con las condiciones que se le indican.

Carbonero el Mayor.—Decretada por el Juzgado de primera instancia del partido de esta Capital la reclusión definitiva en un manicomio hasta su curación de Ildefonsa Pastor García, natural de Carbonero el Mayor, y resultando justificada su pobreza y la de su padre; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia donde aquélla se halla, para que ordene su traslación al manicomio de Ciempozuelos en las debidas condiciones.

Beneficencia.—Capital.—Remitida por el Sr. Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, la instancia de las acogidas Trinidad San Zoilo, y Dominica San Rodrigo, en solicitud de que se las entregue los intereses de los dotes de 500 pesetas que las fueron regaladas a cada una de ellas por el Club Segoviano, del Centro Castellano de la Habana, como premio a la labor que hicieron en el Estandarte que a dicho Centro regaló la Diputación de Segovia; la Comisión acuerda acceder a la pretensión.

Alumbrado del Palacio provincial.

—Capital.—Hecha la instalación en el palacio provincial del contador para el consumo del fluido eléctrico para el alumbrado, y teniendo en cuenta que con las bombillas que existen en la actualidad ha de ser mucho mayor el gasto; la Comisión acuerda adquirirlas metálicas, para reemplazar a aquéllas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 20 de Marzo de 1918.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarriego.

1282

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los individuos de clases pasivas que tengan consignados sus haberes en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Junio de 1918.—Montepío Civil y Jubilados.

Día 3.—Montepío Militar.

Día 4.—Retirados de Guerra.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 28 de Mayo de 1918.—P. el Interventor, Carlos Vera.

1281

## Alcaldía de Villacastín

Formado el proyecto de un presupuesto extraordinario por esta Corporación municipal, para este año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones contra aquél; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villacastín, 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde accidental, Rigoberto González.

1280

## Alcaldía de Martín Miguel

Confeccionados los apéndices amillaramientos por riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término, y para el año de 1919, se hallan las mismas de manifiesto en la propia Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por los respectivos contribuyentes y demás que les puedan interesar desde el 1.º al 15 de Junio próximo, y al efecto exponer lo que estimen conducente.

Martín Miguel, 27 de Mayo de 1918.—El Alcalde, Antonino Palomo.

1278

## Juzgado de primera instancia e instrucción de Bilbao

REQUISITORIA

Don José de Seijas y de Azofra, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Mariano Sanz, conocido por José Antonio Rodríguez García, de

profesión jornalero, vecino de Sestao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, com parezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por hurto, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del indicado sujeto, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao, a veintitrés de Mayo de mil novecientos dieciocho.—José de Seijas.—D. S. O., Isidoro Valdizán.

1279

## Juzgado municipal de Trescasas

Don Pedro Municio Ríopérez, Juez municipal de Trescasas.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Tribunal municipal.—Juez-Presidente, D. Pedro Municio Ríopérez. Adjuntos, D. Martín Sanz Andrés y D. Félix Martín Herrero.—Sentencia.

—En Trescasas, a siete de Mayo de mil novecientos dieciocho, el Tribunal expresado, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos como demandante, por D. Isáac Martín García, mayor de edad, casado, constructor de carros y vecino de este pueblo, y demandado D. Lorenzo López Rodríguez, mayor de edad, casado, hortelano y vecino de Martín Muñoz de las Posadas, sobre pago de pesetas; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado D. Lorenzo López Rodríguez, a que tan pronto sea firme la presente, pague al demandante D. Isáac Martín García, la cantidad de ciento cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, reclamada, y todas las costas.—Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde si lo solicitare la parte actora en término de tres días, y de no verificarlo se hará por medio de edicto en el periódico oficial, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

—Pedro Municio.—Martín Sanz.—Félix Martín.»

Y para que sirva de notificación al referido D. Lorenzo López Rodríguez, expido el presente en Trescasas, a trece de Mayo de mil novecientos dieciocho.—Pedro Municio.—El Secretario, Mariano Sanz.